

PROCEDIMIENTO PARA TRASPASO/O VENTA

IMPORTANTE:

DEBE ACTUALIZAR SU AVISO DE OPERACIÓN ANTES DE REALIZAR EL TRÁMITE DE TRASPASO.

NO DEBE CANCELAR SU AVISO DE OPERACIÓN, HASTA TANTO NO SEA NOTIFICADO DE LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA LA SOLICITUD DE TRASPASO.

TODO EL TRAMITE DE TRASPASO SE DEBE REALIZAR A TRAVES DE LA PLATAFORMA PANAMÁEMPRENDE.

El usuario debe adjuntar a la plataforma los siguientes documentos:

1. Copia de cédula del propietario del Aviso de Operación si es persona natural.
2. Si es Persona Jurídica copia de cédula del Representante Legal y además deberá aportar copia del certificado de Registro Público de la sociedad.
3. Copia de cédula de la persona a favor de quien se realizará el traspaso.
4. Si el traspaso se realizará a favor de una Persona Jurídica se deberá aportar copia de la cédula del representante legal y copia del certificado de Registro Público de la sociedad.
5. En caso de licor, Informe Previo Favorable otorgada por el Municipio a nombre del comprador o nuevo propietario (Nivel 2).
6. Paz y Salvo del Ministerio de Economía y Finanzas, y del Municipio correspondiente Panamá o Chepo por parte del vendedor.
7. Se requiere publicar dicho traspaso en un periódico de la localidad y en la Gaceta Oficial, por **tres días consecutivos, debe aportar las publicaciones en periódico y gaceta oficial, con las fechas de publicación legible**, tal como lo establece el Artículo 777 del Código de Comercio.
8. La documentación junto con la solicitud de traspaso deberá ser subida a través del sistema PanamáEmprende, en caso de no ser el propietario del Aviso de Operación la solicitud deber estar notariada, en caso de realizar el trámite a través de abogado debe aportar poder debidamente notariado, cédula e idoneidad.